



---

## POLÍTICA CORPORATIVA TRIBUTARIA

Versión	Descripción de cambios	Aprobación	Vigencia
1.0	Versión inicial	Directorio	Julio 2017
2.0	Se incluye el enfoque de gestión y especifica los principios que nos rigen	Miguel Ángel Peirano	Enero 2021
3.0	Se actualiza sección 5 "Principios de Nuestra Estrategia Tributaria"	Directorio	Marzo 2022
4.0	Se actualiza subsección 5.2 "Legalidad"	Directorio	Junio 2023

Este documento contiene información de propiedad del Grupo Coca Cola Andina, que ha sido preparada estrictamente con el propósito de ser utilizada en las operaciones de la Compañía y no podrá ser proporcionada, refraseada o revelada parcial o totalmente a terceros sin la autorización expresa de la Gerencia Corporativa responsable de este documento.

	<b>POLITICA CORPORATIVA</b>	Versión 3.0
<b>TRIBUTARIA</b>		Vigencia Marzo 2022
		Pág: 2 de 7

## INDICE

1. Objetivo.....	3
2. Alcance .....	3
3. Antecedentes .....	3
4. Enfoque de gestión fiscal .....	3
5. Principios de Nuestra Estrategia Tributaria .....	4
6. Deberes de información.....	6
7. Vigencia.....	7

	<b>POLITICA CORPORATIVA</b>	Versión 3.0
<b>TRIBUTARIA</b>		Vigencia Marzo 2022
		Pág: 3 de 7

## 1. Objetivo

Esta política tiene por objeto definir los objetivos y los lineamientos estratégicos de los aspectos tributarios de Coca-Cola Andina su gobernanza, control y gestión de riesgos, así como la gestión de las relaciones con los diferentes públicos de interés en materia fiscal.

## 2. Alcance

La presente política se aplica a Coca-Cola Andina y filiales, en adelante la Compañía o las Operaciones, indistintamente.

Las políticas, normas y procedimientos de las Operaciones deben enmarcarse en los lineamientos establecidos en el presente documento.

## 3. Antecedentes

### 3.A. Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Las directrices de la OCDE en relación con los temas tributarios señalan, entre otros aspectos, que las empresas deberán considerar el gobierno fiscal y la disciplina tributaria como elementos importantes de sus mecanismos de control y de sus sistemas de gestión de riesgos en sentido amplio. En particular, los consejos de administración deberán adoptar estrategias de gestión del riesgo tributario que permitan identificar y evaluar plenamente los riesgos financieros, reglamentarios y de reputación asociados con la tributación.

### 3.B. Código Tributario

Por su parte, el artículo 100 bis del Código Tributario de la República de Chile ("CT") establece multas para cualquier persona natural o jurídica respecto de quien se acredite haber diseñado o planificado los actos, contratos o negocios constitutivos de abuso o simulación.

Asimismo, dicha normativa dispone que en caso de que la infracción haya sido cometida por una persona jurídica, la sanción señalada será aplicada a sus directores o representantes legales si hubieren infringido sus deberes de dirección y supervisión.

## 4. Enfoque de gestión fiscal

La estrategia fiscal de Coca-Cola Andina y sus filiales está alineada con la estrategia del negocio y define los objetivos estratégicos en materia impositiva, persiguiendo el firme compromiso de apoyar a la creación, construcción y protección de valor del accionista, dando estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, asegurando que todas las decisiones sean consideradas con la máxima diligencia y cuidado profesional, promoviendo un relacionamiento proactivo y transparente con las autoridades fiscales y asegurando que se da consideración a las responsabilidades corporativas y sociales, procurando el progreso no solo de la compañía, sino también de los empleados, clientes, accionistas y de la comunidad en su conjunto, de forma que el valor que crea en cada una de las jurisdicciones en las que opera se traduzca y corresponda en contribución para ellas, ganando la confianza y fidelidad de sus públicos de interés.

	<b>POLITICA CORPORATIVA</b>	Versión 3.0
<b>TRIBUTARIA</b>		Vigencia Marzo 2022
		Pág: 4 de 7



## 5. Principios de Nuestra Estrategia Tributaria

Para dar cumplimiento a la estrategia fiscal y tributaria y alcanzar los objetivos planteados, Coca-Cola Andina define los siguientes lineamientos que operan como directrices para todas las operaciones y filiales del grupo respecto a la gestión de los temas fiscales y tributarios y requieren la implementación de procesos que garanticen su efectividad:

### 5.1) CREACION DE VALOR

- Gestionar los impuestos como un costo de nuestra actividad empresarial, respetando el principio de legalidad, con el fin perseguir el interés primario de la creación de valor para todos los accionistas a mediano y a largo plazo.

### 5.2) LEGALIDAD

- Dar cumplimiento de la normativa vigente en los distintos países donde operamos, tanto en la forma como en el fondo.
- Cumplir las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles en todos los territorios donde opera la compañía, realizando una correcta interpretación y control de la ley impositiva y de las normas aplicables que atienda a su espíritu y realidad.

	<b>POLITICA CORPORATIVA</b>	Versión 3.0
<b>TRIBUTARIA</b>		Vigencia Marzo 2022
		Pág: 5 de 7

- Colaborar con la Administración tributaria competente y facilitar a la misma, de forma veraz y oportuna, la información que sea exigible para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, bien sea como contribuyente tributario o como entidad colaboradora en la gestión de los tributos.
- El enfoque de la política tributaria en relación con la transparencia fiscal y estructuras de inversión implica velar porque exista una correspondencia con el valor que se crea en cada una de las jurisdicciones, siempre estando alineados con las políticas de transparencia exigidas por nuestra legislación y por las directrices internacionales en materia de transparencia fiscal. Como compañía, establecemos el compromiso de no utilizar "paraísos fiscales" ni estructuras fiscales sin sustancia comercial.
- El enfoque de la empresa hacia los precios de transferencia se encuentra basado en el principio de plena competencia o principio de «arm's length» que implica velar porque los precios de transferencia sean acordes a las características de las actividades de cada empresa involucrada, considerando los riesgos y funciones asumidas por las empresas partícipes de las transacciones, valorándolas como si hubieran sido realizadas entre partes no relacionadas, cada una actuando en su propio interés.

### 5.3) GOBERNANZA FISCAL, CONTROL INTERNO Y GESTION DEL RIESGO

- Aprobar por el Comité de Directores los criterios y principios tributarios, que rigen la estrategia fiscal de la compañía y que deberán aplicarse y seguirse en todos los países en los que operamos. Para estos efectos, los Gerentes de Finanzas de cada filial, deben mantener una adecuada y eficiente coordinación y comunicación con la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas. Aplicar un modelo de gobierno o administración global de impuestos que garantice que las funciones o actividades fiscales son consistentes y estandarizados a nivel de todas las empresas del Grupo. La responsabilidad en materia impositiva recae en la Gerencia Corporativa de Finanzas y en cada una de las Gerencias de Administración y Finanzas de cada operación o filial.
- Tanto la estrategia definida como el modelo de gobierno fiscal, que se basa en un cumplimiento tributario adecuado, eficiente y global, pone énfasis en la prevención de los riesgos inherentes, incluyendo aquellos que impacten negativamente la reputación de la compañía y de sus filiales.
- Adoptar todas las medidas adecuadas y necesarias para difundir la Política Tributaria al interior de todos los estamentos de la compañía y velar por su correcto y cabal cumplimiento. Para estos efectos, las Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, en conjunto con sus Gerencias operativas, entre otras, tendrán las siguientes responsabilidades específicas: Establecer controles internos para asegurar que la información utilizada en la gestión tributaria sea integral, cierta, actualizada y comprobable, con el objetivo de asegurar que los procesos tributarios y de información internos estén alineados con la normativa fiscal,
- Implementar sistemas de control tributario interno, que den garantías que las acciones que se realicen sean coherentes con el riesgo tributario.
- Controlar que los colaboradores involucrados en la planeación, administración y ejecución de los temas tributarios se ajusten a la Política Tributaria, debiendo velar que sus actuaciones se encuentren ajustadas a las normas tributarias que resulten aplicables.

	<b>POLITICA CORPORATIVA</b>	Versión 3.0
<b>TRIBUTARIA</b>		Vigencia Marzo 2022
		Pág: 6 de 7

- Controlar que todo el personal con responsabilidades fiscales, o cuyas actividades comerciales puedan tener un impacto fiscal, tengan una comprensión coherente de cómo se identifica, evalúa, informa y gestiona el riesgo fiscal.
- Capacitar oportunamente a todos el personal que cuente con responsabilidad tributaria de tal manera de dotarlo de los medios, conocimientos, habilidades y experiencias, necesarios para cumplir oportuna y eficientemente sus respectivas responsabilidades.

#### 5.4) TRANSPARENCIA:

- Facilitar toda la información que soliciten las autoridades tributarias competentes de cada país dentro del marco legal que resulte aplicable.
- Cooperar con las autoridades en materia tributaria basada en la confianza, buena fe, profesionalismo y colaboración, sin perjuicio de las legítimas diferencias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.

#### 5.5) RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Cumplir nuestro objetivo de crecimiento, actuando con responsabilidad y salvaguardando el interés a largo plazo de todas nuestras partes interesadas, incluidos empleados, clientes, proveedores, socios de marca, accionistas, gobiernos y comunidades en las que operamos.

## 6. Deberes de información

### a. Cumplimiento de ciertas normas

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 bis de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa de la Compañía deberá informar al Directorio, por intermedio del Comité de Directores, lo siguiente:

- Toda reorganización de activos o funciones, incluyendo la fusión, división, transformación, liquidación, creación o aporte total de activos y pasivos de una o más empresas.
- Se deberá informar también, si la empresa ha sido objeto de fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Internos de Chile o por cualquier otra autoridad tributaria de cualquier país, de manera de dejar constancia en el acta de tal circunstancia, como también deberá quedar constancia de la resolución o informe, para el caso que hubiese sido emitido por escrito por dichos Servicios. Esta información será proporcionada por parte de las Gerencias de Finanzas de las operaciones al Comité de Directores, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa.

Adicionalmente, la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa será responsable de dejar constancia detallada en las notas de los estados financieros, de las controversias de índole tributaria que pudiesen afectar razonable y materialmente algunos de los rubros informados en los estados financieros consolidados.

	<b>POLITICA CORPORATIVA</b>	Versión 3.0
<b>TRIBUTARIA</b>		Vigencia Marzo 2022
		Pág: 7 de 7

b. Transacciones significativas o eventuales contingencias tributarias relevantes

La Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa reportará al Comité de Directores, el que a su vez informará al Directorio, sobre las siguientes materias:

- i. Interpretaciones o criterios tributarios adoptados por la sociedad y sus filiales, de materialidad significativa, para los cuales exista un riesgo significativo de que la autoridad fiscal y los tribunales de justicia pudiesen tener una interpretación diferente.
- ii. Contingencias tributarias significativas que afecten a la sociedad y sus filiales, para las cuales exista un riesgo significativo de que se concluyan en una pérdida de materialidad significativa para la misma.
- iii. Pérdidas por montos superiores a US\$200.000 producto de la resolución final de contingencias tributarias.

**7. Vigencia**

Esta política tendrá una vigencia indefinida y podrá ser modificada, alterada o dejada sin efecto por el Directorio en el momento que se considere conveniente.

---